

25150

NUMERO : 196/87.



Handwritten signature or initials.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Y REFORMA DEL ESTATUTO

SOCIAL DE LA COMPANIA PLASTI

MARSH'L COMPANIA LIMITADA;

CUANTIA: S/600.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de Guayas, República del Ecuador hoy veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete, ante mí,

Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del

Cantón Guayaquil, comparece, el señor GUILLERMO MARIS

CAL ALAVA, quien declara ser ecuatoriano, soltero, conta-

dor público, en su calidad de Presidente, de la compa-

ñía PLASTIMARSH'L COMPANIA LIMITADA, tal como acredita con

el nombramiento, que se inserta en la presente escri-

tura como documento habilitante.

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en

esta ciudad, persona capaz para obligarse y contra-

tar, a quien por haberse identificado plenamente, doy

fe de conocer, el mismo que comparece a otorgar es-

ta escritura pública de aumento de capital social y

reforma de estatuto social, sobre cuyo objeto y re-

sultados está bien instruido, y a la que procede

de una manera libre y espontánea y para su otorga-

miento, me presenta la minuta que dice así:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escritu-

ras Públicas a su cargo, sírvase autorizar un Aumen-

to de Capital y Reforma del Estatuto Social, que se

GT

1 otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declara-  
2 ciones:-----

3 P R I M E R A : COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento  
4 y suscripción de la presente Escritura Pública, el  
5 señor Guillermo Mariscal Alava, en su calidad de -  
6 Presidente de la Compañía PLASTIMARSH'L COMPANIA LIMITADA  
7 tal como lo acredita con la copia de su nombramien-  
8 to debidamente inscrito, que se acompaña como docu-  
9 mento habilitante.-----

10 S E G U N D A : ANTECEDENTES.-a) PLASTIMARSH'L COMPANIA LIMITADA  
11 se constituyó con un capital inicial de Cien mil  
12 sucres, dividido en diez participaciones de un valor  
13 de diez mil sucres cada una, mediante Escritura Pú-  
14 blica, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón  
15 Guayaquil, señor Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el  
16 once de enero de mil novecientos setenta y tres, -  
17 inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, -  
18 el doce de mayo de mil novecientos setenta y tres;

19 b) En Junta General Extraordinaria de Socios de la  
20 Compañía PLASTIMARSH'L COMPANIA LIMITADA, celebrada el veinti-  
21 dós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis,  
22 se resolvió por unanimidad aumentar el Capital So-  
23 cial de la misma en la suma de Seiscientos mil -  
24 sucres, emitiéndose sesenta nuevas participaciones, igua-  
25 les, acumulativas e indivisibles de un valor de diez  
26 mil sucres cada una, aceptándose la suscripción que  
27 de manera proporcional a sus porcentajes hacen los  
28 socios: Guillermo Mariscal Alava y Freddy Mariscal Ta-



zán, aceptándose por unanimidad el pago de dicho aumento en un ciento por ciento de su valor total y en numerario.-----

T E R C E R A : AUMENTO DE CAPITAL. SUSCRIPCION Y PAGO DEL MISMO.- El señor Guillermo Mariscal Alava, en su calidad de Presidente de la Compañía PLASTIMARSH'L COMPAÑIA LIMITADA, expresamente declara aumentado el capital social de la Compañía de su representación en la suma de seiscientos mil sucres, mediante la suscripción y pago de sesenta nuevas participaciones, iguales, - acumulativas e indivisibles de un valor de Diez - mil sucres cada una, de acuerdo a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. En consecuencia las sesenta nuevas participaciones han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera: Uno) Guillermo Mariscal Alava suscribe cincuenta y cuatro participaciones de diez mil sucres cada una pagando la suma de quinientos cuarenta mil sucres, esto es el cien por ciento de su valor, en numerario; Dos) Freddy Mariscal Tazán, - suscribe seis participaciones de diez mil sucres cada una, pagando la suma de Sesenta mil sucres esto es el cien por ciento de su valor, en numerario.- Los valores aportados en numerario por los socios, todos de nacionalidad ecuatoriana, han sido depositados en la Caja de la Compañía.-----

C U A R T A : REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El señor -

Guillermo Mariscal Alava, en su calidad de representante legal de la Compañía PLASTIMARSH'L COMPANIA LIMITADA, declara aumentado el capital social de su representada y reformado el Estatuto Social en sus artículos Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo; en los mismos términos resueltos en la Junta General Extraordinaria del veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, que se adjunta como documento habilitante. Firmado: Abogada Elena Ochoa de Morán. Registro dos mil noventa y cuatro.-----

\*\*\*\*\* DOCUMENTOS HABILITANTES \*\*\*\*\*

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PLASTIMARSH'L COMPANIA LIMITADA.- En Guayaquil, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, a las diez horas, en el inmueble signado con el número quinientos cinco de las calles Pedro Carbo y Nueve de Octubre, quinto piso, oficina número uno, del Edificio Filanbanco, - se reunió la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía PLASTIMARSH'L COMPANIA LIMITADA, con la asistencia de los siguientes socios señores: Guillermo Mariscal Alava, propietario de nueve participaciones y Freddy Mariscal Tazán propietario de una participación, por lo que en la presente sesión se encuentra representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de Cien mil sucres dividido en diez participaciones, iguales, acumulativas e indi-



*[Handwritten mark]*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

visibles. de Diez mil sucres cada una. - Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria, al tenor de lo que dispone, el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañía, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyos puntos, están de acuerdo en tratar por unanimidad.- PRIMERO: "Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital, el monto del mismo, su suscripción y pago y consecuente reforma del Estatuto Social en su artículo Quinto; SEGUNDO: "Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social en lo referente a los artículos: sexto, séptimo y octavo. Preside la presente sesión el señor Guillermo Mariscal Alava, Presidente de la Compañía y actúa de secretario el señor Freddy Mariscal Tazán.- El Presidente dispone que por secretaría se constate el quorum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión para conocer el Orden del día, aprobado anteriormente.- De inmediato se pasa a conocer el Primer Punto del Orden del Día, para lo cual toma la palabra el Presidente quien expone que es necesario aumentar el capital de la Compañía, por lo tanto esta Junta debe resolver al respecto.- A continuación y luego de deliberar sobre las razones expuestas por el Presidente, la Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital social en la suma de Seiscientos mil sucres, aumento que será en proporción a los por-

centajes que poseen cada uno de los socios, en el capital social, Aumento que será pagado totalmente y en numerario, emitiéndose para tal efecto sesenta nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Diez mil sucres cada una.- Las sesenta nuevas participaciones se suscriben y se pagan de la siguiente manera: Uno) Guillermo Mariscal Alava, suscribe cincuenta y cuatro participaciones de diez mil sucres cada una pagando la suma de quinientos cuarenta mil sucres, esto es el cien por ciento de su valor, en numerario; Dos) Freddy Mariscal Tazán, suscribe seis participaciones de diez mil sucres cada una pagando la suma de Sesenta mil sucres, esto es el cien por ciento de su valor, en numerario.- La Junta General de Socios luego de deliberar sobre el particular aceptó por unanimidad de votos la suscripción y pago que del presente aumento de capital hacen los socios de la manera indicada anteriormente, habiendo ellos manifestado que los valores que aportan en numerario y que totalizan la suma de Seiscientos mil sucres, lo depositarán en la Caja de la Compañía, previo otorgamiento de la escritura respectiva, lo cual también fue aprobado por unanimidad por la Junta General.- A continuación el Presidente manifiesta que como consecuencia del Aumento de Capital resuelto por la Junta General de Socios, en la presente sesión, necesariamente debe proceder a reformar el Estatuto Social de la Compañía.



*[Handwritten signature]*

na, en su artículo Quinto del Estatuto Social de  
 la Compañía, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO: EL CA  
 PITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de  
 Setecientos mil sucres, dividido en setenta participa-  
 ciones, iguales, acumulativas, e indivisibles, de diez  
 mil sucres cada una.- Las participaciones, constarán -  
 de certificados que bajo la expresión de "no negocia-  
 bles" se emitirán, de acuerdo con la Ley, legaliza-  
 dos por el Presidente y el Gerente General de la  
 Compañía.- Para que un socio pueda ceder sus partici-  
 paciones en favor de otro socio o de tercero, serán  
 indispensable que la Junta General apruebe previamente  
 el traspaso proyectado, por unanimidad de votos.- La  
 transferencia se hará de acuerdo a lo dispuesto en  
 la Ley de Compañías.- Posteriormente se pasa al se-  
 gundo punto esto es, la reforma de los artículos sex-  
 to, séptimo y octavo, referente a los funcionarios de  
 la Compañía.- El Presidente expone que se debe refor-  
 mar los artículos mencionados por cuanto en ellos ha-  
 ce referencia al Vicepresidente de la Compañía, función  
 que debe ser sustituida por la de un Gerente Gene-  
 ral por estar más acorde con las necesidades de la  
 Empresa, por lo tanto deja esta inquietud a los se-  
 ñores socios quienes son los que deben decidir al -  
 respecto.- Luego de deliberar exhaustivamente los seño-  
 res socios de manera unanime deciden aprobar la re-  
 forma de los artículos sexto, séptimo y octavo, su-  
 primiendo el cargo de Vicepresidente y creando el car-

1 go de Gerente General y Gerente y, por lo tanto los  
2 mencionados artículos del Estatuto Social reformado,  
3 dirán en adelante.- ARTICULO SEXTO: La Compañía esta-  
4 rá gobernada por la Junta General de Socios y ad-  
5 ministrada por el Presidente.- Para efectos de subro-  
6 gación existirá un Gerente General.- ARTICULO SEPTIMO.  
7 La Junta General es la reunión de socios de la -  
8 Compañía en numero suficiente para hacer quorum.- Ha-  
9 brá quorum cuando concurra a la sesión socios que  
10 representen participaciones que alcancen más de la  
11 mitad del capital pagado, salvo que se trate de -  
12 segunda o ulterior convocatoria, pues entonces la Jun-  
13 ta General sesionará con el número de participacio-  
14 nes o porcentaje de capital presente en la reunión  
15 cualquiera que fuere.- Cuando la Ley dispone que será  
16 menester mayor porcentaje de capital pagado para que  
17 haya quorum, se estará a lo que ella indica.- Las  
18 decisiones de la Junta General se tomará por mayo-  
19 ría absoluta de votos.- Cuando la Ley exige mayoría  
20 especiales para resoluciones, se estará a lo prescri-  
21 to en ellas.- Cada participación, dá derecho a un  
22 voto, en las decisiones de la Junta General.- La Jun-  
23 ta General de socios se reunirá ordinariamente, en  
24 el primer trimestre del año, y extraordinariamente,  
25 cuando la convoque el Presidente.- Sobre los asuntos  
26 que podrán tratarse en las sesiones se estará a lo  
27 que dispone la Ley de Compañías.- Las citaciones a  
28 sesiones del referido Organismo las hará el Presiden-



*[Handwritten signature]*

te en la forma determinada en la Ley de Compañías.  
 Con todo, cuando esté representada la totalidad del capital de la compañía y los socios por unanimidad resuelven sesionar, podrán hacerlo validamente, sin convocatoria.- Presidirá las sesiones de la Junta General el Presidente, o quien lo subrogue, y de Secretario actuará el Gerente General, a falta de éste, un tercero con el carácter de ad-hoc.- Cada sesión constará de un acta de Junta General que se llevarán en hojas móviles escrituras a máquina, así mismo en el anverso y reverso que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricada una por una por el secretario.- La Junta General de socios tendrá las siguientes atribuciones.- Uno) Designar al Presidente y al Gerente General de la Compañía.- Dos) Decidir el reparto de utilidades y la formación de reservas.- Tres) Modificar el contrato de sociedad en cualquiera de sus cláusulas; Cuatro) Designar anualmente comisarios principal y suplente.- En consecuencia, es facultad privativa de la Junta General determinar cualquier reforma de los Estatutos Sociales.- Cinco) - Realizar los actos y cumplir las funciones que, de acuerdo con el artículo ciento veinte de la Ley de Compañías, y según estos Estatutos, son de incumbencia de la Junta General.- Seis) Interpretar con carácter obligatorio, el alcance de los estatutos sociales.- Siete) Decidir cualquier asunto que, no siendo de especial atribución de algún funcionario de la Compañía

1 ñía, convenga a intereses de la Compañía.- ARTICULO

2 OCTAVO.- El Presidente será designado por la Junta  
3 General de Socios y durará en sus funciones cinco  
4 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- El Pre-  
5 sidente tendrá la administración de los negocios y  
6 de los bienes de la Compañía y en tales activida-  
7 des administrativas gozará de todas las atribuciones  
8 legales inherentes a los actos administrativos.- El -  
9 Gerente General será también designado por la Junta  
10 General de Socios por un período de cinco años y  
11 podrá ser reelgido indefinidamente. La única función  
12 del Gerente General será subrogar al Presidente en  
13 caso de falta por ausencia o imposibilidad física  
14 o legal.- La función del Gerente será meramente admi-  
15 nistrativa y será designado por el Presidente.- En  
16 consecuencia se autoriza al señor Presidente para que  
17 lleve a cabo todo lo referente al presente aumento  
18 de capital y reforma de Estatuto Social así como  
19 para que suscriba la respectiva escritura pública.-  
20 No habiendo otro asunto de que tratar en el Orden  
21 del día el Presidente de la sesión concede un re-  
22 ceso para la redacción del Acta.- Hecho así, y con  
23 la asistencia de las mismas personas inicialmente -  
24 presentes, se reinstaló la sesión y se dió lectura  
25 al Acta la que, por haber sido encontrada conforme  
26 y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por  
27 unanimidad y, para constancia suscrita por los asis-  
28 tentes, en unidad de acto con el Presidente y Se-



cretario, que certifican.- f) Guillermo Mariscal Alava.

f) Freddy Mariscal Tazán.- f) Guillermo Mariscal Alava

Presidente.- f) Freddy Mariscal Tazán, Secretario.- CER

TIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el respectivo Libro de la Compañía, al que me remitiré en caso necesario.-

Firmado: Ilegible.- Firmado: Ilegible.-----

NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Señor Guillermo Mariscal Alava, Ciudad. De nuestras consideraciones:

Cúmpleme manifestar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "PLASTIMARSH'1 CIA. LTDA.;" en sesión celebrada el día de hoy, designó a usted PRESIDENTE de la Compañía por el período de dos años. Como Presidente ejercerá por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.- Plastimarsh'1 Cía.Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Doctor Gustavo Falconí Ledesma el once de enero de mil novecientos setenta y tres, y se inscribió en el Registro de la Propiedad el doce de marzo de mil novecientos setenta y tres. Muy atentamente. Firmado: Ilegible, Freddy Mariscal Tazán, Secretario.- Acepto el cargo. Guayaquil, dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Firmado: Ilegible, Guillermo Mariscal Alava.- QUEDA inscrito este nombramiento de fojas cuarenta y seis mil quinientos veinticinco a cuarenta y seis mil quinientos veinti-

séis, número diez mil quinientos sesenta y tres -

del Registro Mercantil y anotado bajo el número die-

ciséis mil treinta y nueve del Repertorio.- Archiván-

dose los certificados de Registro y Defensa Nacional

Guayaquil, dieciocho de diciembre de mil novecientos

ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.- Firmado:

Ilegible, Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Regis-

trador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello.

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes

insertos, que en un mismo texto, quedan elevados a es-

critura pública.- Yo, el notario doy fe, que después

de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura

pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la

suscriben conmigo, el notario en un solo acta.

POR "PLASTIMARSH'L CIA.LTDA.",

Guillermo Mariscal Alava. PRESIDENTE.

CC. 09-0266115-6

C.T. 028373

C.V. 024-064

R.U.C. 0990014493001

EL NOTARIO

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA.

Se otor-

gó ante mí; y en fe de ello, confiero este TERCER  
 TESTIMONIO, en siete foias útiles, que sello y firmo  
 en la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del  
 mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete



*[Handwritten signature]*

~~Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA~~  
 NOTARIO SEPTIMO DEL  
 CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la escritu-  
 ra pública correspondiente, en cumplimiento a lo dis-  
 puesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No. 87-  
 2-2-1-00784, de fecha treinta de marzo de mil nove-  
 cientos ochenta y siete, de la Superintendencia de Com-  
 pañas en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del au-  
 mento de capital y, la reforma de estatutos de la com-  
 paña a que se refiere el presente testimonio. - Guaya-  
 quil, abril ocho de mil novecientos ochenta y siete



*[Handwritten signature]*

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
 NOTARIO SEPTIMO DEL  
 CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de la orde

I

nado en la Resolución Número 87-2-2-1-00784, dictada el 30 de Mar  
 zo de 1.987, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta  
 Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
 DE ESTATUTOS de la Compañía PLASTIMARSH'L COMPAÑIA LIMITADA  
 de fojas 15.253 a 15.267, Número 3.138 del Registro Mercantil y  
 anotada bajo el número 4.902 del Repertorio .- Guayaquil, Abril  
 veinticuatro de mil novecientos ochenta y siete .-El Registro  
 dor Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a  
 foja 3.326 del Registro Mercantil de 1.973, al margen de la ins-  
 cripción respectiva.- Guayaquil, Abril veinticuatro de mil novecien-  
 tos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil .- Enmendado: 1973.

Vale.-  
*[Handwritten Signature]*  
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de  
 Autorización de la Cámara de Comercio .- Guayaquil, -  
 Abril veinticuatro de mil novecientos ochenta y siete.- El Regis-  
 trador Mercantil .- Enmendado: Autorización de la Vale.-

*[Handwritten Signature]*  
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto  
 en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se manten-  
 drá fijo en la Sala de este Despacho, por el tiempo que dispone la  
 Ley, bajo el número 378, un Extracto de esta Escritura .- Guayaquil,  
 Abril veinticuatro de mil novecientos ochenta y siete.- El Regis-  
 trador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I

009

EFICIO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Abril veinticuatro de mil novecientos ochenta y siete.-El Registrador Mercantil .-



*[Handwritten signature]*  
AB. DIRECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil